



Consejero Ponente Dr. Efrain Rojas Segura

RESOLUCIÓN No. CSJHUR25-80
21 de febrero de 2025

“Por medio de la cual se ordena una exclusión en
el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias,
en especial las consagradas en el numeral 1º del artículo 101,
el artículo 174 de la Ley 270 de 1996, el artículo 6 del Acuerdo 724 de 2000, y
de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria del 19 de febrero de 2025, y

CONSIDERANDO

Que el señor Rodrigo Montero Puentes, identificado con la cedula de ciudadanía 12.114.952, se encontraba vinculado a la Rama Judicial en el cargo de oficial mayor o sustanciador en propiedad del Juzgado 02 Penal del Circuito de Neiva, inscrito en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial mediante Resolución 358 de 1987, expedida el Tribunal Superior.

Que mediante Resolución 004 de 7 de junio de 2024, el doctor Juan Carlos Ortiz Rivera, Juez 02 Penal del Circuito de Neiva, aceptó la renuncia presentada por el señor Rodrigo Montero Puentes, al cargo de oficial mayor o sustanciador del Juzgado 02 Penal del Circuito de Neiva, a partir del 1º de agosto de 2024, inclusive.

Que el acto antes señalado da como consecuencia el retiro del servicio del citado servidor judicial.

Que el artículo 173 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, establece como una de las causales para la exclusión de carrera judicial, el retiro del servicio del funcionario o empleado.

Por lo anterior, debe ordenarse la exclusión del señor Rodrigo Montero Puentes, identificado con la cédula de ciudadanía No 12.114.952, del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial.

En mérito de lo aquí expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Huila.

RESUELVE

ARTICULO 1. Excluir del Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial al señor Rodrigo Montero Puentes, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.114.952, quien se desempeñaba como oficial mayor o sustanciador del Juzgado 02 Penal del Circuito de Neiva, por las razones expuestas en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. El presente acto se notificará al interesado de acuerdo a lo establecido en los artículos 66 a 69 del C.P.A.C.A.

Resolución Hoja No. 2 Por medio de la cual se ordena una exclusión en el Registro Nacional de Escalafón de Carrera Judicial

ARTÍCULO 3. Contra la presente decisión no procede ningún recurso, de conformidad con lo previsto en el artículo 75 C.P.A.C.A.

ARTICULO 4. Envíese copia de esta Resolución a la Oficina de Coordinación de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

ARTÍCULO 5. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, Huila

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Cesar Augusto Patarroyo Córdoba', with a long horizontal stroke extending to the right.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Presidente

CAPC/ERS/LYCT